ACTA DE LA SESIÓN No. 036-2019-2021

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Lunes, 22 de enero de 2020.
Hora de inicio:	09h43
Hora de finalización:	12h06

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 09h43, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 036-2019-2021 y, actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Fernando Flores	X	-
2	René Yandún	X	-
3	César Carrión	X	-
4	María Encarnación Duchi	X	-
5	Augusto Espinosa	-	X
6	Fafo Gavilánez	X	-
7	Nelly Lisseth Andrade	X	-
8	Fabricio Villamar	-	X
9	Pedro Curichumbi	X	-
10	Esther Cuesta	-	X
11	Lexi Loor	-	X
12	Dennis Marín	-	X

La Secretaria Relatora, certifica la presencia de siete (7) Asambleístas de los doce (12) miembros que conforman la Comisión, es así, que existiendo el quórum, se puede dar inicio a la la sesión No. 036-2019-2021.
Posteriormente, se incorporan a la sesión los Asambleístas Augusto Espinosa,

Fabricio Villamar, Esther Cuesta y Lexi Loor.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 036-2019-2021 y por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el Orden del Día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día. -

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 036-2019-2021**, a realizarse el día miércoles 22 de enero de 2020, a las 09H00, en la sala de sesiones de la Comisión, piso 7, ala oriental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado:

Punto Único: Aprobación por capítulos de la propuesta final del texto del articulado del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana" (unificado), elaborado por la Mesa Técnica, según lo aprobado por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión No. 027-2019-2021 de 27 de noviembre de 2019.

c) Aprobación y Tratamiento del Orden del Día.-

La Secretaria Relatora informa que no han ingresado solicitudes de cambio del Orden del Día.

El Presidente de la Comisión concede palabra a la abogada María Luisa Morales, asesora de la Comisión.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Pone en conocimiento de los miembros de la Comisión el tratamiento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, por medio de una presentación de diapositivas. Expone la estructura de la Ley propuesta por la mesa técnica donde el articulado se ha modificado en 81 artículos, se ha agregado 15, y

se han eliminado 3 artículos. Señala que se realizó un barrido para modificar el texto niño, niña y adolescente, debido a que constaban en orden diferente en toda la ley.
Realiza la presentación capítulo por capítulo con el objetivo de la aprobación de los mismos empezando por el capítulo 1 que va desde el artículo 1 al 4; en el artículo 1 se elimina la palabra "ámbito" para crear un artículo 1.a y cambiarla al "ámbito de la Ley". En el artículo 2 se agrega tres nuevos principios: soberanía nacional en materia de movilidad humana, reciprocidad internacional y unidad familiar.
En el artículo 3 se modifica el orden de todo el numeral y en el artículo 4 se ha agregado una nueva finalidad.

El Presidente de la Comisión pone a consideración el orden de la presentación realizada por el equipo asesor para tratar la propuesta por medio de votación capítulo por capítulo.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta

Asambleísta Esther Cuesta: Indica su descontento respecto al cambio del término "situación por condición migratoria", y cree pertinente que se realice la consulta a la Corte Constitucional, aunque la respuesta a la consulta se demore cuatro meses.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Se refiere al primer cambio de los conceptos de situación por condición, y apela a la comprensión de la Asambleísta Esther Cuesta.

El Presidente de la Comisión señala que hay un artículo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional donde se establece que puede solicitar dictamen de interpretación constitucional, pero estas consultas las realiza el Presidente de la República y la Asamblea Nacional por acuerdo del Pleno, por lo que la Comisión puede hacer es llevar esa inquietud al Pleno para solicitar la interpretación y que la Asamblea decida y haga la solicitud de la Corte Constitucional. Seguidamente concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Manifiesta que el Presidente de la Comisión se había comprometido a realizar la consulta, y que su molestia se enfoca en que se puede presentar una discriminación por situación migratoria, debido a que se dejan espacios para una posible discriminación en los gobiernos de turno y que al proceder a hacer las cosas apresuradas no se las realicen de la mejor manera.

El Presidente de la Comisión interviene mencionando que se maneja una línea de

progresividad de derechos para la protección de todos los migrantes, y que referente al artículo antes mencionado se debe llevar al pleno de la Asamblea la decisión de hacer la consulta o no; por otro lado respecto a la propuesta del equipo asesor procede a dar paso a las votaciones de capítulo por capítulo en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Solicita que se explique a través de la asesora ¿cuál es la diferencia y en qué incide el reparo de los términos?

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Abogada María Luisa Morales.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Responde que la "condición migratoria" es una condición temporal y permanente lo que les permite residir o transitar a través de permiso de permanencia en el país, y manifiesta que se propone la nueva definición en la Ley Orgánica de Movilidad Humana "situación migratoria" que es regular e irregular, la definición de la misma es "*la situación de la persona extranjera en función de su ingreso y permanencia en el territorio nacional conforme con las normas vigentes establecidas para el efecto, el cumplimiento o incumplimiento de esta norma determinará si la situación migratoria es regular o irregular", la irregularidad de la situación migratoria no puede concordar restricción de los derechos humanos"* y menciona que la condición migratoria se refiere únicamente a las personas que han obtenido una regularidad migratoria donde resalta que varias organizaciones no han encontrado una contradicción en la propuesta realizada, y que la recomendación de los asesores técnicos es que se agregue situación a la definición de condición migratoria para estar acorde a los instrumentos internacionales.

El Presidente de la Comisión se dispone a normar la manera de votación de acuerdo a la moción presentada por el Asambleísta Augusto Espinosa para realizar la votación capítulo por capítulo.

Asambleísta Fabricio Villamar: Toma la palabra y señala que considera necesario que se realice una lectura de los textos para que la norma salga con una votación unánime y solicita que se realice un debate por cada capítulo, a lo cual el Presidente de Comisión manifiesta estar de acuerdo.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora dar lectura a los artículos de los capítulos de la Ley Orgánica de la Movilidad Humana, donde exista el cambio de los términos situación y condición, dándose lectura a continuación.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Señala que en el artículo 3 se volvió a enumerar todo el articulado, y que la Unidad Técnica Legislativa realizó cambios en la puntuación del artículo, por lo que se ha subrayado todo el artículo para hacer un cambio integral del mismo.

La Secretaria Relatora continúa con la lectura del artículo 7 y 8 del capítulo 1 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Asambleísta Esther Cuesta: Manifiesta que en la lectura se han saltado los artículos 10, 12 y 13

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: indica que las matrices de votación están organizadas en términos de situación y condición en primer lugar para luego poder seguir con los otros artículos de interés.

La Secretaria Relatora continúa con la lectura del artículo 14, 20 a, 21, del capítulo 1 y por disposición del Presidente de la Comisión procede a dar lectura al capítulo 3 artículo 39, 42, 47, 52 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Señala que en torno al artículo 52 sobre el derecho de la salud que promueve la necesidad de que la persona extranjera cuente con un seguro público-privado, se debería eliminar este inciso debido a que el mismo está condicionando a las personas extranjeras. Argumenta que no todos los ecuatorianos tienen este seguro, y no sería necesario exigir a los extranjeros.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Manifiesta que el articulado debe permanecer sin modificaciones, puesto que existen opciones de seguro para los ciudadanos extranjeros, además de la libertad de tomar la decisión de acceder al seguro.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa

Asambleísta Augusto Espinosa: Presenta su apoyo a la moción de la Asambleísta Esther Cuesta, para eliminarlo o recortar, siendo que el artículo se refiere a las personas que ya residen en el Ecuador y por lo tanto las personas extranjeras deberían tener los mismos derechos que un ecuatoriano.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Sugiere que el inciso no debería ser eliminado, en lugar de eso solo debería ser modificado.

El Presidente de la Comisión plantea la probabilidad de modificar el párrafo del inciso en lugar de eliminarlo, siendo necesario plantear que se impulse por parte del Estado seguros privados para los ciudadanos extranjeros. Seguidamente concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa, quien a su vez ratifica que se debería eliminar el texto del articulado desde "siendo necesario… hasta la palabra muerte", a lo que el Presidente de la Comisión manifiesta estar de acuerdo.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora proceda a dar lectura al artículo 53, del capítulo 1 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y posteriormente solicita la intervención de la abogada María Luisa Morales. Acto seguido, encarga la presidencia al Vicepresidente, Asambleísta René Yandún.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Indica que en el artículo 53 se ha eliminado el numeral 7, lo que estaría en concordancia con el artículo 52.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora proceda a dar lectura a los artículos del capítulo 4 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Asambleísta Augusto Espinosa: Sugiere revisar un detalle en el artículo 20a en el segundo inciso *"de igual manera aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo debería decir en condición de riesgo".*

La moción es aceptada; y se concede la palabra a la Secretaria Relatora que continúa con la lectura del artículo 63, 65, 68, 77.b y 89 del capítulo 4 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Manifiesta que no se está respetando el orden de la ley y propone que se revise el artículo 89 en el lugar del artículo 171, y además que se complemente el artículo con "que estarían exentos de sanciones y pagos de multas los ciudadanos extranjeros que por razones justificables y comprobables no hayan tramitado su visa".

El Presidente encargado de la Comisión concede la palabra al Asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Concuerda con la propuesta de la Asambleísta Esther Cuesta en que se debería realizar la corrección respectiva para que no quede muy general el artículo.

El Presidente encargado de la Comisión expresa estar de acuerdo, pero considera necesario realizar la consulta a los asesores de la Cancillería. Inmediatamente le otorga la palabra al señor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería para el tratamiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Señor Jaime Bejarano, delegado de la Cancillería: Considera que si es razonable y coherente tener un margen de atención para los ciudadanos extranjeros que por causas externas no hayan podido regularizar sus documentos.

El Presidente encargado de la Comisión sugiere que se debería otorgar un tiempo límite para la obtención de los respectivos documentos y posteriormente concede la palabra al doctor Diego Morejón, Coordinador de Asuntos Internacionales de la Cancillería ante la Asamblea Nacional.

Doctor Diego Morejón, Coordinador de Asuntos Internacionales de la Cancillería en la Asamblea Nacional: Expone que si se genera un tiempo límite sería perjudicial para el extranjero que está tramitando sus documentos, debido a que suele suceder una especie de congelamiento de trámites por cuestiones de la Cancillería, y ratificó que se sabe de los problemas burocráticos pero que se debería establecer un tiempo más extenso.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión devuelve la Presidencia de la Comisión al Asambleísta Fernando Flores, quien a su vez concede la palabra a la asambleísta Esther Cuesta sugiriendo que exponga su propuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Lo que propone es organizar los artículos de las faltas migratorias y que se agregue al artículo "por razones justificables y comprobables no hayan concluido el trámite dentro del tiempo previsto a la presente ley", para que los ciudadanos extranjeros que no hayan tramitado, no estén exentos de multas.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Interviene afirmando que se le podría eliminar el artículo 89 y realizar un nuevo artículo 170A.

El Presidente de la Comisión insiste en su propuesta, que no se puede dejar el artículo sin un límite de tiempo para realizar los trámites respectivos.

Asambleísta Esther Cuesta: Toma la palabra y pregunta ¿si un ciudadano extranjero no se regulariza cuanto tiempo estaría de irregular?

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

Asambleísta Augusto Espinosa: Considera que se realizan leyes demasiado reglamentarias, y señala que se deje abierto para dar flexibilidad a la institución pública.

El Presidente de la Comisión solicita a la abogada María Luisa Morales dar lectura del artículo en discusión.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Procede a la lectura de cómo quedaría el articulado "estarán exentos los ciudadanos extranjeros que se encuentren tramitando solicitud de residencia temporal o permanente debidamente justificable y comprobable de conformidad al reglamento de esta ley".

El Presidente de la Comisión pide que conste en actas la generación del nuevo artículo 171 y concede la palabra al Asambleísta Augusto Espinosa.

Asambleísta Augusto Espinosa: Solicita la observación del artículo 47, donde se debería poner "situación o condición" porque no se está estableciendo una definición completa.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Responde que "situación regular" abarca la conceptualización de "condición".

Asambleísta Augusto Espinosa: Sugiere que se coloque un inciso que especifique la "situación regular", para que no haya apertura a dudas.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora proceda a la lectura del artículo 97, del capítulo 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en este sentido el Presidente de la Comisión consulta si existe alguna inconformidad del mismo. Concede la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Manifiesta que se debe tomar en consideración una revisión de la redacción del artículo 98 que se está modificando.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora proceda a la lectura del artículo 98, del capítulo 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión menciona que referente a este artículo se ha enviado un informe para que revisen los temas de los Derechos Humanos de las personas que solicitan refugio.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora proceda a la lectura de los artículos 100, "Presentación de la Solicitud ", 103 "Inadmisión de la Solicitud", 105 "Efecto del reconocimiento de persona refugiada", 108 "Cancelación, revocación o devolución" del capítulo 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

El Presidente de la Comisión otorga la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Enfatizando el artículo 105, propone que es pertinente especificar que la autoridad de movilidad humana concederá una visa de residencia temporal a la persona refugiada, pero solo previo al trámite correspondiente.

El Presidente de la Comisión acepta la iniciativa de la Asambleísta Esther Cuesta y solicita que conste en actas dicha mención.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora proceda a la lectura del artículo 114 del capítulo 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y al no haber inconformidad posteriormente se prosigue con la lectura de los artículos 117, 134 del Capítulo 6 de la misma ley.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta Esther Cuesta.

Asambleísta Esther Cuesta: Manifiesta que quiere tener claro si se va a tratar los artículos 117a, y 117b.

El Presidente de la Comisión afirma que si se retomará los mencionados artículos a pesar de no estar estipulados en la matriz.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora continuar con la lectura del artículo 137 del capítulo 6 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Asambleísta Esther Cuesta: Interviene sobre el artículo 137, señalando que las causales de inadmisión del artículo en el numeral 6, dejan un espacio abierto para la subjetividad que puede acarrear a violaciones de Derechos Humanos, y su propuesta es que el estado actúe de acuerdo a la definición ¿Qué es una amenaza o riesgo? que es una excesiva discrecionalidad al funcionario que le corresponde analizar la solicitud de ingreso de ciudadanos extranjeros al país.

El Presidente de la Comisión siguiendo la línea asienta que se debe ver cómo reglamenta la autoridad el tema de seguridad, y otorga la palabra al Asambleísta Fabricio Villamar.

Asambleísta Fabricio Villamar: Indica que sería innecesario redundar en las definiciones porque los dos parámetros ya están considerados en otras normas, además argumenta que no hay decisión administrativa que pueda considerarse válida si no está fundamentada.

Asambleísta Esther Cuesta: Pregunta ¿En qué ley actual están contemplados estos dos acápites?

El Presidente de la Comisión otorga la palabra al Asambleísta René Yandún.

Asambleísta René Yandún: Plantea que la autoridad migratoria dispone de la información debidamente comprobada.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta César Carrión.

Asambleísta César Carrión: Propone que se puede cambiar el término de "Seguridad Interna a Seguridad del Estado" para que esté más explícito y coincida con el Código de Seguridad del Estado.

Asambleísta Fabricio Villamar: Interviene y solicita que el asambleísta René Yandún explique ¿Por qué la aproximación de la ley va hacia la seguridad de los habitantes y no de del territorio?

Asambleísta René Yandún: Responde que sí se habla de Seguridad del Estado se estaría refiriendo a los tres aspectos que lo componen: el territorio, la ciudadanía y el gobierno.

El Presidente de la Comisión confirma que quedaría como Seguridad del Estado y plantea a que la autoridad competente reglamente cual sería el atentado a la Inseguridad para el Estado.

Asambleísta René Yandún: Sostiene que el país no cuenta con un organismo específico para el control migratorio, así que la Policía debe hacerse cargo, tanto del control migratorio como de la seguridad.

El Presidente de la Comisión pregunta ¿De quién sería la competencia de la Seguridad del Estado?

Asambleísta René Yandún: Responde que la competencia de la Seguridad del Estado estaría a cargo de la Fuerza Pública.

El Presidente de la Comisión solicita a la abogada María Luisa Morales que relate cómo quedaría articulado el artículo con los cambios realizados.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Procede a dar lectura al articulado modificado: *"se considera una amenaza o riesgo del Estado según la información que dispongan las autoridades competentes"*

El Presidente de la Comisión encarga la Presidencia de la Comisión al Asambleísta René Yandún quien solicita a la Secretaria Relatora proceda a la lectura del artículo 144 "Procedimiento administrativo para la deportación", del Capítulo 6 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, y el artículo 152 "Pasaporte Diplomático" de la misma Ley.

El Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra al doctor Diego Morejón, Coordinador de Asuntos Internacionales de la Cancillería ante la Asamblea Nacional.

Doctor Diego Morejón, Coordinador de Asuntos Internacionales de la Cancillería en la Asamblea Nacional: Considera que se debe cambiar la palabra "Rango por Cargo", siendo que la carrera es jerarquizada.

El Presidente encargado de la Comisión concuerda con la observación del doctor Diego Morejón y señala que será tomada en cuenta. Dispone a la Secretaria Relatora continúe con la lectura de los artículos.

La Secretaria Relatora restaura la lectura de los artículos 154 "Pasaporte de emergencia", 170 "Faltas migratorias" de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Asambleísta Esther Cuesta: Manifiesta que el texto propuesto está muy amplio, por ende le parece inconsistente la cuestión de las sanciones que no han sido regularizadas, por lo que cree que deberían especificarse en la ley; por otro lado considera que en numerales del artículo 170, hay casos de delitos de tratas y otros que son de tipo administrativo que deberían establecer cómo serían las sanciones, ejemplifica con el numeral 4, y propone que la sanción debería ser aplicada al ciudadano nacional y al extranjero, porque no solamente es el extranjero que incumple la ley.

El Presidente encargado de la Comisión, devuelve la presidencia al Asambleísta Fernando Flores, indicando el argumento que expuso la Asambleísta Esther Cuesta.

El Presidente de la Comisión coincide con la Asambleísta Esther Cuesta y concede la palabra a la abogada María Luisa Morales para que plantee una solución a la propuesta.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Plantea que el cambio realizado en el artículo 170 es la eliminación de todas las multas de los salarios básicos, pero de conformidad con la Asambleísta Esther Cuesta está de acuerdo en que se debería especificar el artículo para que quede más claro.

Asambleísta Esther Cuesta: Toma la palabra e indica que coincide en la propuesta de tomar como base el Salario Básico Unificado para las sanciones respectivas, pero que debe constar en la Ley la cantidad de los salarios básicos impuestos.

Abogada María Luisa Morales, Asesora de la Comisión: Señala que se puede agregar un inciso de los salarios básicos, es decir un límite de la multa respectiva.

Asambleísta Esther Cuesta: Manifiesta que se debe diferenciar cuántos salarios básicos se va a dar a cada sanción de acuerdo a cuán grave sea.

El Presidente de la Comisión comenta que los nudos críticos pueden quedar al final una vez aprobados los demás artículos.

Asambleísta René Yandún: Interviene y coincide en que no se puede tener sanciones similares en las faltas migratorias diferentes.

El Presidente de la Comisión corrobora que se va a buscar dentro del Código Orgánico Integral Penal para proponer una reforma migratoria.

Asambleísta René Yandún: Indica que tiene una observación respecto al artículo 152 numeral 3 que habla sobre el pasaporte diplomático, que se especifique *"las y los Asambleístas que se encuentren desempeñando sus funciones".*

El Presidente de la Comisión sugiere que los cónyuges de las y los Asambleístas cuenten con un pasaporte diplomático mientras los mismos se encuentren desempeñando sus funciones.

Asambleísta Esther Cuesta: Menciona su preocupación de que se cree mala interpretación al respecto, porque no siempre se viaja en ejercicio de sus funciones.

Asambleísta Fabricio Villamar: Comenta que ya se había hecho referencia a este tema cuando se mencionó el Rango, además que el verdadero problema es cuando el cónyuge necesita la autorización para viajar a otro Estado diferente al que viaja el Asambleísta.

El Presidente de la Comisión expresa que en el numeral 1 está demasiado extenso y plantea que se debería cambiar a "Cónyuge e hijos dependientes directos", y que el artículo 170 se pondría al final de la votación como dentro de uno de los nudos críticos.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria Relatora de lectura a la Disposición General Primera "*El Estado ecuatoriano de acuerdo a la necesidad, impulsará campañas de información, para que los ciudadanos sudamericanos regularicen su situación migratoria".*

Asambleísta César Carrión: Interviene y considera que no debe referirse específicamente a los ciudadanos sudamericanos, y sugiere que debería decir los ciudadanos de manera general.

El Presidente de la Comisión concuerda con la posición del Asambleísta César Carrión y plantea que se debe poner Ciudadanos Extranjeros en lugar de Ciudadanos Sudamericanos.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora procede a tomar la votación de la moción número 1 referente a "Situación y condición" presentada con cambios sugeridos por los miembros de la Comisión que se indica a continuación:

Conforme a lo resuelto por el Pleno de la Comisión en la continuación de la sesión N° 027-2019-2021, celebrada el 27 de noviembre de 2019, la moción presentada por el Asambleísta Augusto Espinosa, "para que dentro del tratamiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (unificado), se apruebe el texto del articulado por capítulos", conforme a la matriz presentada para el efecto, modificando los términos "situación" y/o "condición" en el siguiente bloque de artículos, con las observaciones y cambios realizados por los miembros de la Comisión en la presente sesión: ***Título Preliminar, Capítulo I:*** *artículo 3;* ***Título I, Capítulo I:*** *artículos 7, 8, 14, 20.A, 21;* ***Título I, Capítulo III:*** *artículos 39, 42, 47, 52, 53;* ***Título I, Capítulo IV:*** *artículos 60, 63, 65, 68, 77.B, 89;* ***Título I, Capítulo V:*** *artículos 97, 98, 100, 103, 105, 108, 114;* ***Título***

I, Capítulo VI: *artículos 117, 134, 137, 144;* ***Título II, Capítulo I:*** *artículos 152, 154; y,* ***Disposición General Primera.*** *Se exceptúa del* ***Título II, Capítulo II,*** *el artículo 170 que será incluido en otro bloque de articulado para su aprobación.*

No.	*Asambleísta*	*Afirmativo*	*Negativo*	*Abstención*	*Blanco*
1	Fernando Flores	X	-	-	-
2	René Yandún	X	-	-	-
3	César Carrión	X	-	-	-
4	María Encarnación Duchi	X	-	-	-
5	Augusto Espinosa	X		-	-
6	Fafo Gavilánez	-	-	-	-
7	Nelly Andrade (alterna)	X	-	-	-
8	Fabricio Villamar	X	-	-	-
9	Pedro Curichumbi	-	-	-	-
10	Esther Cuesta	X	-	-	-
11	Lexi Loor	X	-	-	-
12	Dennis Marín	-	-	-	-
	Suman	**9**	**-**	-	**-**

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por los miembros de la comisión, la misma que es aprobada con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y tres (3) ausencias de los Asambleístas Fafo Gavilánez, Pedro Curichumbi y Dennis Marín.

Asambleísta María Encarnación Duchi: Manifiesta que a pesar de que su voto es a favor de la moción, sin embargo, no está de acuerdo en la eliminación del último párrafo del artículo 52 y cree que al eliminar esa parte se está violentando los derechos.

Asambleísta Esther Cuesta: Señala que deja sentado que en el cambio de *situación - condición* no se ha cumplido con hacer la consulta a la Corte Constitucional.

El Presidente de la Comisión, informa que al haber culminado la primera votación, suspende la sesión para continuar con el tratamiento en nuevas fecha y hora.

d) Suspensión de la sesión.-

Siendo las 12h06, el Presidente de la Comisión, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta la grabación de audio de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señorita Secretaria Relatora.

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO PATRICIO FLORES VASQUEZ

Asambleísta Fernando Flores V.
Presidente de la Comisión

Firmado electrónicamente por:
DENISE ARACELY ZURITA CHAVEZ

Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora

Acción	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Abg. Miguel Torres	Prosecretario
Revisado por:	Abg. Denise Zurita	Secretaria